



Doc 9284-AN/905  
Edición de 2011-2012  
ADENDO NÚM. 2  
12/4/11

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS  
PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

**EDICIÓN DE 2011-2012**

**ADENDO NÚM. 2**

El adendo que se adjunta debe incorporarse a la edición de 2011-2012 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284).



**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

La enmienda siguiente, aprobada y publicada por decisión del Consejo de la OACI, debe incorporarse en la edición de 2011-2012 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284):

En la Parte 1, Capítulo 6, página 1-6-1, párrafo 6.1.4, *añádase* un nuevo subpárrafo b):

- b) personas que, accidental o deliberadamente, han ingerido material radiactivo o han sido objeto de contaminación por material radiactivo y que deben ser transportadas para tratamiento médico, teniendo en cuenta todas las medidas de protección radiológica necesarias en relación con los demás pasajeros y los miembros de la tripulación, con sujeción a la aprobación del explotador;

*Nota.— En [www.icao.int/anb/fls/dangerousgoods](http://www.icao.int/anb/fls/dangerousgoods) se proporciona orientación a este respecto.*

*Vuélvanse a numerar* los subpárrafos siguientes en consecuencia.

— FIN —

